



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de diciembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo, tengo el honor de presentar el informe del Comité al Consejo de Seguridad para que examine a fondo la labor realizada por el Comité y su Dirección Ejecutiva de 2011 a 2013 (véase el anexo).

El Comité agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Mohammed **Loulichki**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo

Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo presentado al Consejo de Seguridad para que examine a fondo la labor realizada por el Comité y su Dirección Ejecutiva de 2011 a 2013

I. Introducción

1. En su resolución 1963 (2010), el Consejo de Seguridad decidió que la Dirección Ejecutiva del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo seguiría actuando como misión política especial, con la orientación normativa del Comité, en el período que terminaría el 31 de diciembre de 2013. En el programa de trabajo para 2013 del Comité se señala que, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva, el Comité presentará al Consejo de Seguridad un informe sobre la labor de la Dirección Ejecutiva para que lo estudie en el marco de su examen amplio de la Dirección antes de que finalice el mandato de esta, el 31 de diciembre de 2013 (S/2013/161, anexo, párr. 11).

2. El Comité presentó su informe provisional al Consejo en 2012 (S/2012/465). Ha preparado el presente informe para ayudar al Consejo en su examen amplio de la labor de la Dirección Ejecutiva. El Comité también ha incluido recomendaciones sobre la labor futura de la Dirección Ejecutiva.

II. Tendencias nuevas y dificultades actuales para los Estados Miembros

3. El Comité reafirma que el terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Comité ha observado que los terroristas y las organizaciones terroristas adaptan continuamente sus tácticas y métodos para frustrar los esfuerzos de quienes luchan contra el terrorismo. Los terroristas siguen ideando nuevos métodos de recaudación de fondos, que ahora incluyen el tráfico de armas, estupefacientes y bienes falsificados, así como los secuestros a cambio del cobro de rescates. Otras de las tendencias son la utilización cada vez más frecuente de identificación falsa para obtener documentos de viaje legítimos y seguros, el mayor uso de Internet y otras tecnologías de las comunicaciones (ya sea para incitar a la comisión de actos de terrorismo o para reclutar a nuevos terroristas) y el nuevo fenómeno de los terroristas que actúan en solitario o en células pequeñas. Esta rápida innovación, junto con el desarrollo de nuevos medios para ocultar las comunicaciones, plantea a la comunidad internacional nuevas y enormes dificultades en sus esfuerzos para predecir, detectar y trancar las actividades de las organizaciones terroristas sin vulnerar los derechos humanos.

4. El Comité reconoce que muchos Estados siguen teniendo dificultades para aplicar de manera efectiva las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1624 (2005), debido a la complejidad de la amenaza terrorista, la falta de recursos financieros y de infraestructura, la insuficiencia de recursos humanos, la inadecuada cooperación y coordinación interinstitucionales y la contraposición de las

prioridades de desarrollo. Han de reforzarse continuamente las tres dimensiones de la acción del Estado para luchar de manera eficaz contra el terrorismo (a saber, legislativa, institucional y operacional), en especial a la luz de las tendencias mencionadas anteriormente. Los Estados también deben adoptar medidas para potenciar la capacidad de sus sistemas de justicia penal a fin de garantizar que sus actividades de lucha contra el terrorismo respeten los derechos humanos. Esas medidas abarcan la capacitación especializada de los funcionarios judiciales y la introducción de una amplia gama de medidas conexas, entre ellas técnicas especiales de investigación que incorporan salvaguardias adicionales como la autorización previa y la supervisión judicial, y programas de protección de testigos. En el marco de sus regímenes contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, muchos Estados están tomando medidas para fortalecer su capacidad de realizar investigaciones financieras y para asegurar que los organismos encargados de hacer cumplir la ley tengan un acceso adecuado y oportuno a mecanismos de intercambio de información a nivel nacional e internacional. Los Estados también están forjando alianzas con la sociedad civil y el sector privado para prevenir el terrorismo. En algunos Estados se alienta a las instituciones financieras a que apliquen medidas promovidas por la industria para garantizar que las remesas procedentes del extranjero circulen de forma segura por canales oficiales y, a largo plazo, a que colaboren con los gobiernos para promover el acceso a productos y servicios financieros a un costo asequible para quienes perciben unos ingresos bajos o han quedado excluidos del sector financiero regulado.

5. El Comité observa que la amenaza del terrorismo se ha hecho más difusa y acoge con satisfacción que un mayor número de Estados esté adoptando un enfoque holístico mediante la formulación de estrategias que abordan las condiciones que favorecen la propagación del terrorismo y mediante la toma de medidas preventivas que afectan a muchos sectores de la sociedad. Esto de por sí presenta nuevas dificultades, como establecer nuevos enfoques para frenar la incitación al terrorismo y el extremismo violento y tener en cuenta la relación entre seguridad y desarrollo. Por último, la obligación internacional de respetar los derechos humanos y el estado de derecho en la lucha contra el terrorismo plantea una nueva serie de dificultades. En particular, los Estados deben cerciorarse de que las iniciativas especiales para combatir el terrorismo se ajusten a los principios de necesidad y proporcionalidad, respeten las debidas garantías procesales en los procedimientos de congelación de activos, garanticen que las medidas adoptadas para evitar que las organizaciones sin fines de lucro sean utilizadas para financiar actividades terroristas respeten la libertad de asociación, y tengan plenamente en cuenta los derechos de las víctimas del terrorismo.

6. El Comité considera que es necesario seguir reforzando la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas que tienen un mandato de lucha contra el terrorismo o cuyas actividades están estrechamente relacionadas con esa lucha, así como la coordinación entre las Naciones Unidas y otras entidades y grupos internacionales. La sincronización y armonización de las iniciativas y los programas de creación de capacidad y de otras actividades de lucha contra el terrorismo exigen esfuerzos adicionales, y cada vez resulta más esencial crear instrumentos de medición y fijar puntos de referencia para dejar constancia de la repercusión de la asistencia financiera y técnica de los donantes y de las actividades y los progresos de los receptores en cuanto a la creación de capacidad. El clima económico y financiero mundial imperante ha tenido un efecto negativo en las actividades para

combatir el terrorismo. La comunidad internacional sigue comprometida con la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, pero debe redoblar sus esfuerzos para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes y los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo.

III. Balance de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad por los Estados Miembros

7. Durante el ciclo de examen (del 1 de enero de 2011 al 30 de noviembre de 2013), el Comité aprobó 50 evaluaciones preliminares de la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1373 (2001). Desde 2006, el Comité y su Dirección Ejecutiva han utilizado la evaluación preliminar de la aplicación como instrumento de diagnóstico para medir los progresos realizados por los 193 Estados Miembros. También se ha publicado una guía técnica para ayudar a los Estados en sus medidas de aplicación.

8. En una reunión informativa pública celebrada el 2 de mayo de 2013, el Comité presentó dos instrumentos de evaluación (la sinopsis de la evaluación de la aplicación y el estudio detallado de la aplicación) elaborados por la Dirección Ejecutiva para reemplazar las evaluaciones preliminares de la aplicación y ayudar al Comité a que prosiguiera su diálogo constructivo con los Estados Miembros y supervisara y promoviera la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Al igual que las evaluaciones preliminares de la aplicación, los nuevos instrumentos están diseñados para garantizar la exhaustividad, coherencia, transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación del Comité. Hasta ahora se han utilizado para someter al examen del Comité los expedientes de ocho países. El Comité ha aprobado dos y la Dirección Ejecutiva tiene previsto completar al menos diez expedientes antes de fines de 2013.

9. El Comité alienta a la Dirección Ejecutiva a que continúe su labor en apoyo de la plena aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y actualice la guía técnica para la implementación de esa resolución a fin de reflejar la transición de la evaluación preliminar de la aplicación al estudio detallado de la aplicación (y los elementos adicionales previstos en ese estudio) y contribuir a que los Estados Miembros apliquen la resolución con mayor eficacia.

IV. Visitas a los Estados Miembros en nombre del Comité

10. El Comité considera que las visitas a los países son una parte fundamental de la interacción y colaboración directas entre el Comité, su Dirección Ejecutiva y los Estados Miembros. Realizadas por la Dirección Ejecutiva en nombre del Comité, las visitas proporcionan una oportunidad para examinar, entre otras cosas, las tendencias y dificultades relacionadas con el terrorismo, las iniciativas, fortalezas, debilidades y necesidades de asistencia técnica de los Estados en la lucha contra el terrorismo y las buenas prácticas en la aplicación de las dos resoluciones. Mediante la adaptación de la naturaleza y duración de sus visitas para ajustarlas a cada contexto específico, el Comité vela por que su enfoque siga siendo flexible y se base en las necesidades. Los Estados receptores han considerado las visitas eficaces y útiles. Durante el ciclo de examen, la Dirección Ejecutiva ha realizado visitas a 29 Estados, con lo que el número total de países visitados desde 2005 asciende a 88. La

Dirección Ejecutiva tiene previsto realizar otras tres visitas antes de que acabe 2013. Los expertos de la Dirección Ejecutiva han seguido participando en cursos prácticos y conferencias para examinar iniciativas, proyectos y programas de lucha contra el terrorismo con los representantes de los gobiernos de los países que han recibido las visitas y de organizaciones internacionales y regionales.

11. El 11 de diciembre de 2012, el Comité aprobó unas directrices revisadas para las actividades de seguimiento tras las visitas. Las directrices (preparadas con la asistencia de la Dirección Ejecutiva) establecen una serie de medidas de procedimiento destinadas a racionalizar y aumentar la eficacia de la labor de seguimiento.

12. Para el próximo ciclo de presentación de informes, el Comité se plantea una nueva ronda de visitas a los países con miras, entre otras cosas, a realizar un seguimiento de las visitas anteriores, abordar la evolución de las tendencias y los métodos terroristas y determinar las buenas prácticas, las experiencias y las enseñanzas extraídas en la lucha contra el terrorismo.

13. El Comité también tiene previsto hacer balance de la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes sobre las visitas a fin de evaluar los progresos realizados por los Estados Miembros, así como de la eficacia del marco general de creación de capacidad y la asistencia prestada por los asociados pertinentes.

V. Estudio actualizado de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad a nivel mundial

14. De conformidad con la resolución 1963 (2010), la Dirección Ejecutiva preparó una versión actualizada del estudio sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) a nivel mundial por los Estados Miembros, que se considera en líneas generales el único análisis integral de la lucha contra el terrorismo en el sistema de las Naciones Unidas. En la versión actualizada del estudio (aprobada por el Comité en agosto de 2011) se observa que, desde la aprobación de la resolución 1373 (2001), la mayoría de los Estados han avanzado considerablemente en la ratificación de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, la adopción de legislación nacional en materia de terrorismo, el desarrollo de su capacidad para enjuiciar a los terroristas, la creación de unidades de inteligencia financiera y otros mecanismos especializados, el refuerzo de la seguridad en las fronteras y el transporte y la mejora del intercambio de información y de la cooperación con otros Estados. Sin embargo, en el estudio también se observa que muchos Estados siguen tropezando con graves dificultades para enjuiciar las causas por terrorismo, crear plataformas regionales eficaces de cooperación internacional en asuntos penales, cumplir la obligación de congelar los activos de los terroristas, prevenir la financiación del terrorismo mediante nuevos métodos de pago, transportistas de dinero y el uso indebido de las organizaciones sin fines de lucro, y garantizar que las medidas de lucha contra el terrorismo sean acordes con las obligaciones establecidas en el derecho internacional, incluido el derecho de los derechos humanos.

15. En el estudio de 2011 también se describen enfoques temáticos y regionales para que la Dirección Ejecutiva se coordine más eficazmente con los Estados y las

organizaciones donantes con miras a facilitar la asistencia en la creación de capacidad.

16. El estudio detallado de la aplicación introducido recientemente permitirá a la Dirección Ejecutiva realizar un análisis más exhaustivo e imparcial de las medidas de aplicación de los Estados Miembros y, en su diálogo con ellos, centrarse en los programas prioritarios de creación de capacidad que subsanen las deficiencias detectadas.

17. Con el propósito de comprender mejor las tendencias mundiales en la lucha contra el terrorismo y los puntos fuertes y débiles de los Estados en ese ámbito, y a fin de centrarse con mayor eficacia en la facilitación de la prestación de asistencia técnica, el Comité tiene previsto que la Dirección Ejecutiva actualice periódicamente el estudio sobre la aplicación a nivel mundial, tomando como base la información recabada mediante el estudio detallado de la aplicación y otras respuestas presentadas por los Estados Miembros.

VI. Facilitación de la prestación de asistencia técnica

18. La facilitación de la prestación de asistencia técnica es una de las principales tareas encomendadas al Comité por el Consejo de Seguridad. El Comité acoge con satisfacción que su Dirección Ejecutiva haya adoptado, en su nombre, una serie de medidas para reforzar su labor de facilitación, en particular: a) conceder prioridad a los Estados visitados por el Comité y centrar su atención en las solicitudes de seguimiento; b) colaborar con los Estados y organizaciones donantes tradicionales y nuevos para facilitar la prestación de asistencia; c) actuar de conformidad con los enfoques regionales y temáticos anteriormente mencionados; d) centrar más su atención en la prevención y la aplicación; e) participar activamente en proyectos de la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo; f) integrar en sus actividades el enfoque basado en los derechos humanos y el estado de derecho; g) entablar relaciones de colaboración con el Foro Mundial contra el Terrorismo; y h) estudiar fórmulas para fortalecer las asociaciones entre el sector público y el privado en la prestación de asistencia técnica.

19. La Dirección Ejecutiva continuó facilitando la prestación de asistencia técnica a fin de mejorar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) y, durante el período que se examina, realizó 153 remisiones de asistencia técnica. Los donantes aceptaron dar un seguimiento a 131 remisiones y, en 97 casos, el Estado receptor aceptó posteriormente las modalidades concretas de prestación de asistencia propuestas por los donantes o la Dirección Ejecutiva. Se prestó asistencia o se facilitó su prestación en otros 119 casos. La Dirección Ejecutiva también ha mantenido contactos con los Estados donantes para estudiar métodos con que medir la eficacia y los efectos tanto de sus esfuerzos de facilitación como de la prestación de asistencia resultante.

20. En la labor realizada con los Estados Miembros para reforzar sus capacidades en la lucha contra el terrorismo, la Dirección Ejecutiva, en cooperación con las organizaciones y entidades asociadas y de conformidad con sus análisis regionales y temáticos, también promovió una serie de actividades y cursos prácticos regionales y temáticos en el marco de proyectos mundiales plurianuales sobre diversos temas, entre ellos: a) la congelación de los activos de los terroristas; b) el uso indebido de

las entidades sin fines de lucro en pro del terrorismo; c) la regulación de sistemas alternativos de envío de remesas para prevenir su utilización indebida con fines de financiación del terrorismo; d) las investigaciones conjuntas; e) la policía de proximidad; f) la celebración de juicios en las causas de terrorismo; g) el refuerzo de la capacidad de las autoridades centrales; h) el freno a la circulación transfronteriza ilegal de dinero en efectivo; i) la protección de los testigos y las víctimas del terrorismo; y j) la lucha contra el extremismo violento. La Dirección Ejecutiva también siguió desarrollando y realizando sus actividades de diálogo regional con altos magistrados, fiscales y agentes de policía en Asia Meridional, con objeto de proporcionar una plataforma para el debate sobre problemas relacionados con la justicia penal y la prestación de asistencia técnica.

21. El Comité alienta a la Dirección Ejecutiva a que, en su calidad de facilitadora de la prestación de asistencia técnica, colabore más estrechamente con los Estados visitados en lo que respecta a las necesidades prioritarias que se hayan detectado en cada caso, en particular dando respuesta a las necesidades urgentes de asistencia técnica mediante arreglos especiales, a que coopere de forma más intensa con la comunidad de donantes para velar por que se atiendan de manera efectiva esas necesidades y a que evalúe la aportación de esas actividades de asistencia técnica. El Comité también alienta a la Dirección Ejecutiva a que le presente un informe anual con una reseña de las actividades realizadas en el pasado y una previsión de las actividades futuras, a fin de facilitar la aplicación y la cooperación.

VII. Reuniones y actividades especiales

22. De conformidad con el párrafo 11 de la resolución 1963 (2010), el Comité, con la asistencia de su Dirección Ejecutiva, celebró una sesión especial el 28 de septiembre de 2011 para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001) y su propio establecimiento. Al término de la sesión, el Comité aprobó un documento final para el futuro en el que se instó a todos los Estados Miembros a que aplicaran una política de tolerancia cero frente al terrorismo y tomaran medidas urgentes para prevenir y combatir este problema en todas sus formas y manifestaciones mediante la aplicación plena y efectiva de la resolución.

23. El Comité celebró una reunión especial con organizaciones internacionales, regionales y subregionales en Estrasburgo (Francia) en abril de 2011. La reunión, organizada conjuntamente por la Dirección Ejecutiva y el Consejo de Europa, se centró en la prevención del terrorismo. La Dirección Ejecutiva ayudó al Comité a organizar otras dos reuniones especiales con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. La primera, que se centró en la prevención y eliminación de la financiación del terrorismo, se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 2012; la segunda, que ahondó en el refuerzo de la cooperación y la asistencia técnica a los Estados de la región del Sahel para aumentar su capacidad en la lucha mundial contra el terrorismo, tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2013.

24. El Comité, con la asistencia de su Dirección Ejecutiva, organizó una serie de actividades especiales con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales sobre cuestiones de interés común y de actualidad, entre

ellas la lucha contra el terrorismo mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, el Comité celebró una sesión pública el 21 de noviembre de 2013 en la que Tony Blair realizó una exposición en nombre de la Tony Blair Faith Foundation sobre la lucha contra el extremismo violento a través de la educación.

25. En las reuniones y actividades especiales del Comité pueden participar los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales. Dichas reuniones y actividades contribuyen a sensibilizar a la comunidad internacional sobre las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo y proporcionan un foro útil para que los Estados y las organizaciones examinen las nuevas amenazas y las iniciativas de creación de capacidad con el fin de hacer frente a los problemas relacionados con el terrorismo.

26. El Comité expresa su intención de seguir organizando reuniones y actividades especiales sobre temas y cuestiones de interés común para los Estados Miembros con miras a maximizar los efectos de las resoluciones pertinentes y mantener el compromiso de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo.

27. El Comité espera que su Dirección Ejecutiva examine los principales resultados de esas reuniones y actividades con el propósito de ejecutar medidas de seguimiento específicas en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones y entidades internacionales y regionales.

VIII. Cuestiones regionales y temáticas

28. Con arreglo a los párrafos 14 y 15 de la resolución [1963 \(2010\)](#), la Dirección Ejecutiva celebró una serie de reuniones informativas con el Comité sobre cuestiones regionales y temáticas importantes para la aplicación de las resoluciones pertinentes. El Presidente del Comité organizó sesiones públicas informativas similares de la Dirección Ejecutiva con los Estados Miembros en general. Estas reuniones y debates ayudaron al Comité no solo a sensibilizar sobre sus enfoques estratégicos y transparentes, sino también a ampliar la visibilidad de su labor y mantener su relación y diálogo con todos los Estados Miembros.

29. El Comité alienta a la Dirección Ejecutiva a que continúe con su análisis de cuestiones regionales y temáticas, con el propósito de informarlo tanto a él como a los Estados Miembros en general, teniendo en cuenta la evolución de la situación mundial y centrándose en temas clave como el uso y el abuso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, la protección de los derechos de las víctimas del terrorismo, los nuevos problemas para el enjuiciamiento de los terroristas, la creación de alianzas estratégicas con los agentes no gubernamentales pertinentes (incluidos los grupos de mujeres y jóvenes, los líderes religiosos, los medios de comunicación y el sector privado), la protección de la infraestructura turística, los secuestros a cambio del cobro de rescates, la lucha contra el extremismo violento y los delitos cometidos para financiar el terrorismo.

IX. Desarrollo de estrategias amplias e integradas contra el terrorismo y de mecanismos para aplicarlas

30. En su resolución 1963 (2010), el Consejo de Seguridad alentó a la Dirección Ejecutiva a que colaborase con los Estados Miembros en la formulación de estrategias nacionales amplias e integradas contra el terrorismo. A este respecto, la Dirección Ejecutiva estableció un equipo de tareas interno para determinar las estrategias nacionales y regionales existentes sobre la base de las evaluaciones de los países que había llevado a cabo el Comité desde 2001 y teniendo en cuenta los planes de acción contra el terrorismo de las organizaciones regionales asociadas. Durante las visitas del Comité a los Estados Miembros, la Dirección Ejecutiva examinó con el Estado visitado las posibles ventajas de poner en práctica una estrategia nacional amplia e integrada contra el terrorismo con un enfoque multidisciplinario. Sobre la base de este diálogo constructivo, y con el consentimiento del Estado en cuestión, el Comité ha recomendado en varias ocasiones en sus informes sobre las visitas que el Estado adopte una estrategia nacional amplia e integrada. La Dirección Ejecutiva ha expresado su disposición a prestar asesoramiento especializado a ese respecto o a facilitar la prestación de la asistencia técnica necesaria.

31. La Dirección Ejecutiva, en estrecha cooperación con la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y sus entidades constitutivas, colaboró con las organizaciones regionales en la formulación de estrategias regionales amplias contra el terrorismo. La Dirección Ejecutiva y la Oficina asumieron la dirección conjunta del Grupo de Trabajo Plenario sobre las Estrategias Nacionales y Regionales de Lucha contra el Terrorismo, que definió la metodología de trabajo, la composición y la financiación del Grupo, así como su mandato. El Grupo de Trabajo facilitó y copresidió una conferencia internacional sobre estrategias nacionales y regionales contra el terrorismo, en la que los participantes definieron una serie de principios que los Estados Miembros y las organizaciones regionales debían tener en cuenta cuando formularan sus respectivas estrategias.

32. El Comité alienta a la Dirección Ejecutiva a que intensifique su diálogo con los Estados Miembros y las organizaciones regionales, en particular durante las visitas que realiza, sobre la formulación de estrategias amplias e integradas contra el terrorismo, la mejora y el perfeccionamiento de las estructuras existentes y la puesta en marcha de mecanismos a fin de fortalecer la capacidad de los Estados y las organizaciones para articular estrategias, a que aproveche plenamente las visitas a los países para asesorar a los gobiernos en la formulación de esas estrategias y a que siga trabajando en estrecha colaboración con la Oficina y los grupos de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

X. Los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo

33. De conformidad con la orientación normativa del Comité en materia de derechos humanos, la Dirección Ejecutiva siguió teniendo en cuenta las cuestiones pertinentes relacionadas con los derechos humanos en la preparación de las evaluaciones preliminares de la aplicación, las sinopsis de la evaluación de la

aplicación y el estudio detallado de la aplicación; en su diálogo con los Estados en nombre del Comité; y en el marco de las visitas a los países, los cursos prácticos regionales y otras actividades. Consciente de las dificultades especiales a las que se enfrentan los Estados Miembros para luchar contra el terrorismo en un marco de respeto a los derechos humanos y el estado de derecho, la Dirección Ejecutiva ha reforzado la integración del derecho internacional de los derechos humanos en su labor de facilitación de la asistencia técnica. El aspecto de los derechos humanos también ha seguido formando parte integrante del programa de visitas a los países. Además, la Dirección Ejecutiva continuó manteniendo contacto a diferentes niveles con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y otros mecanismos y entidades de derechos humanos. También siguió participando activamente en el Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos en la Lucha contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

34. El Comité alienta a su Dirección Ejecutiva a que siga velando por que se atienda de forma sistemática e imparcial a todas las cuestiones de derechos humanos de interés para la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [1963 \(2010\)](#), incluso, según proceda, en el contexto de las visitas a los países y en las recomendaciones de asistencia técnica del Comité.

XI. Aplicación de la resolución [1624 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad

35. En su resolución [1963 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad alentó a la Dirección Ejecutiva a que, en su diálogo con los Estados Miembros, centrarse más la atención en la aplicación de la resolución [1624 \(2005\)](#), en particular mediante la formulación de estrategias que incluyeran medidas contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo motivada por el extremismo y la intolerancia. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva organizó una serie de cursos prácticos regionales destinados a formular nuevas ideas para mejorar la aplicación de la resolución [1624 \(2005\)](#). Los cursos prácticos (celebrados en África Oriental, en noviembre de 2011; en las regiones del Magreb y el Sahel, en julio de 2012; y en el Norte de África, en junio de 2013) permitieron a los participantes reflexionar sobre las complejas cuestiones que se plantean al hacer frente a la incitación al terrorismo y sobre la necesidad de promover un mayor diálogo entre civilizaciones, incluso en el plano nacional. Los cursos prácticos también ayudaron a la Dirección Ejecutiva a definir posibles elementos de estrategias nacionales amplias para luchar contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo motivada por el extremismo y la intolerancia.

36. En el marco de las visitas del Comité a los países, la Dirección Ejecutiva siguió colaborando con los Estados en sus iniciativas para aplicar la resolución [1624 \(2005\)](#), recopilando buenas prácticas en los ámbitos relacionados con la prohibición y prevención de la incitación al terrorismo y la promoción del diálogo entre civilizaciones e instando a los Estados que aún no habían presentado informes al Comité sobre su aplicación de la resolución a que lo hicieran. En lo que respecta al proceso de evaluación del Comité, tanto el estudio detallado de la aplicación como la sinopsis de la evaluación de la aplicación permiten evaluar la medida en que los Estados han implementado la resolución. La Dirección Ejecutiva presentó un plan

de acción, aprobado por el Comité, para ayudarlo en la labor que realiza respecto de la implementación de la resolución y, en mayo de 2013, le envió un informe sobre la aplicación del plan de acción.

37. El Comité alienta a su Dirección Ejecutiva a seguir centrándose en la aplicación de la resolución 1624 (2005), en particular prestando la debida atención a cuestiones pertinentes como el papel de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones; la promoción del diálogo, incluso en el plano nacional, a fin de promover la tolerancia, la diversidad y la inclusión; la creación de asociaciones estratégicas entre agentes gubernamentales y no gubernamentales; la determinación del papel de las víctimas del terrorismo; y la necesidad de prevenir que los terroristas y quienes los apoyan utilicen las instituciones en beneficio propio.

XII. Estudio sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad a nivel mundial

38. En su resolución 1963 (2010), el Consejo de Seguridad encomendó a la Dirección Ejecutiva que preparase un estudio sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) a nivel mundial en que, entre otras cosas, se determinase la evolución de los riesgos y las amenazas, se indicasen las deficiencias de la aplicación y se propusiesen nuevos medios prácticos para aplicar la resolución. En particular, se solicita a la Dirección Ejecutiva que aliente a los Estados a que desarrollen estrategias contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo motivada por el extremismo y la intolerancia.

39. El Comité aprobó el 28 de diciembre de 2011 el estudio sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) a nivel mundial, el primero en su género dentro del sistema de las Naciones Unidas. En el estudio se señalaron varios problemas para la aplicación, entre ellos la dificultad de conciliar las medidas contra la incitación al terrorismo con los principios de derechos humanos, la mayor necesidad de abordar la incitación por Internet y otras tecnologías modernas de la comunicación y el imperativo de prevenir la manipulación de las instituciones educativas, culturales y religiosas. En el estudio se determinaron también una serie de enfoques prácticos nuevos para la aplicación de la resolución, entre ellos la introducción de salvaguardias adicionales para proteger la libertad de expresión, el fomento del diálogo a nivel comunitario y nacional, la mayor atención a las víctimas y la participación de estas en la lucha contra la atracción que ejercen quienes incitan al terrorismo, y el establecimiento de programas amplios de rehabilitación de presos y detenidos.

40. El Comité espera que su Dirección Ejecutiva actualice el estudio a nivel mundial para el próximo ciclo de examen, con nueva información sobre las iniciativas de los Estados Miembros para aplicar la resolución 1624 (2005).

41. El Comité expresa su intención de estudiar los medios de aprovechar las buenas prácticas nacionales para la aplicación de la resolución 1624 (2005) que determine su Dirección Ejecutiva, con el fin de alentar a los Estados a que se planteen tenerlos en cuenta.

XIII. Colaboración en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y entidades de las Naciones Unidas

42. De conformidad con la resolución 1963 (2010), la Dirección Ejecutiva siguió cooperando activamente con otras entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Como miembro clave del Equipo Especial, la Dirección Ejecutiva colabora con seis de sus grupos de trabajo. Cinco de estos grupos centran su atención en la lucha contra la financiación del terrorismo; la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo; las medidas para hacer frente al uso de Internet con fines terroristas; el diálogo, la comprensión y la necesidad de contrarrestar el atractivo del terrorismo; y la gestión de las fronteras relacionada con la lucha contra el terrorismo (en calidad de copresidente). La Dirección Ejecutiva también copreside un sexto grupo de trabajo, el Grupo de Trabajo Plenario sobre las Estrategias Nacionales y Regionales de Lucha contra el Terrorismo. Además, sigue copresidiendo la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo.

43. El Comité acoge con satisfacción que su Dirección Ejecutiva dirigiera la labor realizada en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para elaborar una recopilación de instrumentos, normas y buenas prácticas a nivel internacional y regional en materia de control fronterizo relacionado con la lucha contra el terrorismo, así como la tarea de desarrollar un marco para la gestión coordinada de los riesgos para la seguridad en las fronteras. Por otro lado, la Dirección Ejecutiva dirigió una iniciativa mundial en el marco del Grupo de Trabajo sobre la Lucha contra la Financiación del Terrorismo del Equipo Especial para sensibilizar sobre cuestiones relativas al riesgo de este tipo de financiación por medio de organizaciones sin fines de lucro. La iniciativa dio lugar a la introducción de mecanismos consultivos público-privados para institucionalizar un diálogo entre los Estados y el sector privado, en particular sobre el derecho a la libertad de asociación y las obligaciones de beneficencia, el perfeccionamiento de las buenas prácticas internacionales y la puesta en marcha de proyectos de seguimiento en materia de creación de capacidad por varios asociados de la Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva colaboró con el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo para diseñar y facilitar proyectos de asistencia técnica que respondiesen a las necesidades de los Estados receptores en el plano regional o temático.

44. El Comité también acoge con satisfacción la labor de la Dirección Ejecutiva para seguir cooperando estrechamente con los expertos de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de la resolución 1540 (2004) y de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), en particular mediante el intercambio periódico de información e informes sobre las misiones y la preparación de documentos y declaraciones conjuntos de los Presidentes de los Comités al Consejo. Los tres Comités exploraron maneras de reforzar su cooperación para evitar la duplicación de esfuerzos. Los expertos del Comité 1267/1989 y, en su caso, del Comité 1540 también se sumaron a la Dirección Ejecutiva en las visitas a los países realizadas en nombre del Comité contra el Terrorismo.

45. En el marco de las visitas del Comité a los países, la Dirección Ejecutiva siguió manteniendo un contacto estrecho sobre cuestiones de interés común con el Departamento de Asuntos Políticos, los coordinadores residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad y los enviados especiales del Secretario General que se ocupan de África, incluida la región del Sahel, y de la prevención del genocidio. La Dirección Ejecutiva también colaboró intensamente con otros asociados sobre cuestiones temáticas de interés para el Comité.

46. La Dirección Ejecutiva colaboró de manera estrecha con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con otros organismos especializados de las Naciones Unidas en el marco de las visitas a los países y la facilitación de la prestación de asistencia técnica.

47. En el párrafo 16 de su resolución [1963 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad recordó su resolución [1904 \(2009\)](#), en la que solicitó al Secretario General que tomara las disposiciones necesarias para que los grupos de expertos de los tres Comités compartieran instalaciones cuanto antes. El Secretario General Adjunto de Gestión ya había señalado que había dificultades para encontrar el espacio y la financiación adecuados para ello cerca de la Sede.

48. El Comité expresa su intención de volver a examinar la cuestión de la posible ubicación conjunta de los tres grupos de expertos una vez concluido el plan maestro de mejoras de infraestructura y el traslado del personal a la Sede y la zona circundante.

49. El Comité alienta a su Dirección Ejecutiva a que siga examinando, con otras entidades de las Naciones Unidas, los enfoques y medios más idóneos para coordinar las actividades de las Naciones Unidas, en particular con respecto a la armonización de las metodologías de trabajo y la programación de proyectos de lucha contra el terrorismo.

50. El Comité también alienta a su Dirección Ejecutiva a que siga trabajando con los grupos de expertos de otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de interés común, en particular con respecto al intercambio de información, las visitas a los países, la prestación de asistencia técnica y la participación en cursos prácticos.

XIV. Colaboración con organizaciones y entidades internacionales, regionales y subregionales

51. Las organizaciones internacionales, regionales y subregionales siguieron siendo asociados clave del Comité y su Dirección Ejecutiva en la labor realizada con los Estados Miembros para aplicar las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [1963 \(2010\)](#). La colaboración con estas entidades abarcó la promoción de las mejores prácticas internacionales, la evaluación de la aplicación de las resoluciones por los Estados, la determinación de las dificultades regionales y temáticas, el apoyo a las actividades de creación de capacidad de los Estados y la facilitación de la prestación de asistencia técnica. La Dirección Ejecutiva continuó participando activamente en las reuniones y actividades del Foro Mundial contra el Terrorismo y sus grupos regionales y temáticos sobre el Sahel, el Cuerno de África, Asia

Sudoriental, la justicia penal y el estado de derecho y la lucha contra el extremismo violento.

52. El Comité espera que su Dirección Ejecutiva intensifique sus relaciones de trabajo con organizaciones internacionales, regionales y subregionales para ayudar a los Estados Miembros a lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes. El Comité alienta a su Dirección Ejecutiva a que siga interactuando con otras entidades, como el Foro Mundial contra el Terrorismo, en su labor con los Estados Miembros para promover la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

XV. Interacción con la sociedad civil y otros agentes no gubernamentales

53. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución [1963 \(2010\)](#), la Dirección Ejecutiva siguió colaborando con una serie de agentes no gubernamentales en la promoción de la aplicación efectiva de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#), en particular mediante el establecimiento de asociaciones estratégicas. Esta interacción con instituciones académicas, centros de estudio, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado reforzó la respuesta del Comité ante dificultades fundamentales del combate al terrorismo como la lucha contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo motivada por el extremismo y la intolerancia, la prevención del uso indebido de entidades sin fines de lucro para financiar actos terroristas, la introducción de medidas eficaces para enjuiciar a los terroristas, la mejora de la gestión de las fronteras y la prestación de asistencia técnica para complementar los esfuerzos de los gobiernos donantes. La Dirección Ejecutiva interactuó con los agentes no gubernamentales en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en particular mediante las actividades de diversos grupos de trabajo del Equipo Especial.

54. El Comité alienta a su Dirección Ejecutiva a que siga interactuando con la sociedad civil y otros agentes no gubernamentales pertinentes en sus iniciativas para supervisar y promover la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [1963 \(2010\)](#) por los Estados Miembros.

XVI. Comunicaciones públicas y divulgación

55. La estrategia de comunicación del Comité, elaborada con la asistencia de su Dirección Ejecutiva, tiene por objeto promover objetivos fundamentales establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#). La estrategia hace hincapié en el valor que el Comité y su Dirección Ejecutiva agregan a la lucha mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo, y permite informar a distintos sectores del público destinatario acerca de las iniciativas del Comité y las actividades de la Dirección Ejecutiva en todo el mundo. La Dirección Ejecutiva ha adoptado un enfoque multimedia para llegar a los destinatarios previstos, utilizando herramientas y canales de comunicación como el sitio web del Comité, una cuenta de Twitter y un boletín electrónico, así como los servicios de noticias que facilita el Departamento de Información Pública. Se celebran reuniones informativas para grupos de visitantes en Nueva York y se pronuncian discursos en conferencias e instituciones en diversos lugares. El

Presidente del Comité preside reuniones informativas periódicas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general cuando expertos de la Dirección Ejecutiva presentan información sobre aspectos técnicos de su labor contra el terrorismo.

56. El Comité expresa su intención de examinar medios de fortalecer su papel y el de su Dirección Ejecutiva en la esfera de la comunicación estratégica para luchar contra el terrorismo y alienta a la Dirección Ejecutiva a que continúe su programa de comunicaciones estratégicas, a fin de transmitir con la mayor eficacia posible la naturaleza de las actividades del Comité y su Dirección Ejecutiva y el papel fundamental que desempeñan en la lucha mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

XVII. Organización y funcionamiento de la Dirección Ejecutiva

57. Jean-Paul Laborde (Francia), que sucedió en el cargo a Mike Smith (Australia), fue nombrado Director Ejecutivo el 1 de julio de 2013. El Comité expresa su reconocimiento a ambos Directores Ejecutivos por su liderazgo al frente de la Dirección Ejecutiva. El Comité observa que durante el período que se examina, y en un clima económico caracterizado principalmente por las continuas restricciones financieras de los Estados Miembros, la Dirección Ejecutiva siguió funcionando con la misma dotación de personal, con la excepción de un puesto adicional de categoría P-3 correspondiente a un Oficial de Derechos Humanos (autorizado por la Asamblea General en 2011). El personal de la Dirección Ejecutiva se compone actualmente de 33 puestos del Cuadro Orgánico y 8 del Cuadro de Servicios Generales. Si el alcance y los parámetros de las responsabilidades de la Dirección Ejecutiva siguen evolucionando, es posible que deban aumentarse los recursos con cargo al presupuesto ordinario que le son asignados para apoyar sus actividades, a fin de garantizar la plena aplicación del mandato otorgado por el Consejo de Seguridad. Es posible que la Dirección Ejecutiva tenga que recurrir cada vez más a consultores y personal temporario para asegurar su capacidad de adaptarse a la evolución de las demandas de proyectos de facilitación de la asistencia técnica financiados mediante contribuciones voluntarias.

58. Desde que se estableció el Fondo Fiduciario contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva ha sido más eficiente en la gestión de las contribuciones voluntarias para apoyar sus actividades. En 2013 se han utilizado recursos extrapresupuestarios por valor de 850.000 dólares para organizar cursos prácticos de creación de capacidad y otras actividades sobre diversos temas relacionados con la lucha contra el terrorismo en distintas regiones del mundo, con miras a mejorar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Se prevé que las contribuciones voluntarias en apoyo de las actividades de la Dirección Ejecutiva sigan aumentando en los próximos años.

59. Desde la creación de la Dirección Ejecutiva se le han otorgado mandatos de tres años que prevén un examen provisional del Consejo de Seguridad después de un año y medio. A este respecto, cabe recordar que las visitas a los países, las visitas de seguimiento y los proyectos regionales plurianuales de asistencia técnica de la Dirección Ejecutiva exigirán una constante promoción, con arreglo a un enfoque basado en los resultados.

60. El Comité considera que sería útil que el Consejo de Seguridad se planteara renovar el mandato de la Dirección Ejecutiva por un período de cuatro años, con un examen de mitad de período al término del segundo año.

XVIII. Observaciones sobre la labor futura

61. El Comité acoge con satisfacción que, durante el período que se examina, su Dirección Ejecutiva realizase todas las tareas principales previstas en la resolución 1963 (2010) y seguirá realizando su labor con arreglo a lo dispuesto en todas las resoluciones pertinentes. A fin de que la Dirección Ejecutiva pueda seguir respondiendo de manera eficaz a la constante evolución de la situación en materia de lucha contra el terrorismo y apoyar con eficacia la labor del Comité y el Consejo en ese sentido, el Comité alienta a su Dirección Ejecutiva a que incorpore los siguientes objetivos estratégicos y prácticos en sus iniciativas:

a) Fortalecer el papel de apoyo de la Dirección Ejecutiva al Comité en la evaluación de los progresos y las deficiencias en la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) haciendo hincapié en sus tareas básicas de supervisión y promoción de la aplicación de las resoluciones;

b) Reforzar el papel de la Dirección Ejecutiva en la elaboración de respuestas adecuadas que permitan atender plenamente las necesidades de asistencia técnica detectadas de los Estados Miembros en los planos nacional o regional, según corresponda, en particular mediante el diálogo con los Estados, las visitas de seguimiento y los cursos prácticos regionales y temáticos;

c) Seguir desarrollando la interacción de la Dirección Ejecutiva con sus asociados para asegurar la prestación eficaz de la asistencia necesaria, en particular mediante reuniones informativas periódicas, el diálogo *in situ* con los Estados Miembros y la comunicación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales;

d) Subrayar la importancia de la labor de la Dirección Ejecutiva, en asociación con otros interesados, a fin de determinar, desarrollar y promover buenas prácticas internacionales de lucha contra el terrorismo;

e) Redoblar los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva para prevenir la propagación del terrorismo, entre otras cosas:

i) Intensificando su diálogo con los Estados Miembros sobre la aplicación efectiva de la resolución 1624 (2005), en particular mediante el intercambio de buenas prácticas de los Estados;

ii) Desarrollando asociaciones estratégicas con organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, los círculos académicos y otros interesados para llevar a cabo investigaciones e intercambiar información en la esfera de la lucha contra el extremismo violento;

f) Reforzar el papel de la Dirección Ejecutiva para proporcionar asesoramiento a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales en el desarrollo de estrategias amplias e integradas contra el terrorismo en los planos nacional y regional y de mecanismos eficaces para aplicarlas, en particular mediante el diálogo *in situ* con los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales;

g) Aprovechar los conocimientos especializados de la Dirección Ejecutiva en la prestación de asesoramiento técnico sobre la aplicación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010):

i) Facilitando la investigación en las esferas de las tres resoluciones que exijan mayor examen, incluidos el análisis de las tendencias y metodologías relacionadas con el terrorismo en los ámbitos mundial y regional y el análisis de las medidas de lucha contra el terrorismo;

ii) Detectando dificultades nuevas y cambiantes para la aplicación por los Estados de las tres resoluciones;

iii) Diseñando programas y proyectos mundiales, regionales y temáticos de creación de capacidad;

h) Potenciar el papel mundial de la Dirección Ejecutiva en la esfera de la comunicación estratégica para luchar contra el terrorismo, mediante la información a los Estados Miembros en general, la colaboración con los líderes y los creadores de opinión a nivel mundial y el contacto con los medios de comunicación y otros interesados pertinentes.
